

Acuerdo de Concejo N° 004-003-2019

La Punta, 31 de enero del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 31 de enero de 2019, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo; y,

VISTOS:

La Cartas s/n recibidas con fecha 18 y 24 de enero de 2019, emitidas por la Parroquia "Sagrado Corazón de Jesús" La Punta – Callao; el Memorando N° 035-2019-MDLP/OPP de fecha 29 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorandum N° 027-2019-MDLP/GDH de fecha 29 de enero de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorandum N° 009-2019-MDLP/OAJ de fecha 30 de enero de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 013-2019-MDLP/GDH de fecha de recepción 30 de enero de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 137-2019-MDLP/GM de fecha 30 de enero de 2019, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con **Cartas s/n recibidas el 18 de enero de 2019 - Exp. 335-2019 y 24 de enero de 2019 – Exp. 427-2019**, remitidas por la Parroquia "Sagrado Corazón de Jesús" La Punta – Callao, solicita se le otorgue los permisos respectivos para poder llevar a cabo su tradicional Kermesse Parroquial anual en la zona de eventos de La Punta, la cual se realizará el día Domingo 17 de febrero a partir de las 9:00 am hasta 19:00 pm. así como el apoyo con el préstamo de - 20 Mesas y 200 sillas; - Toldos; - Pancartas; - Puntos de Luz; - Seguridad Reforzada; - Tachos; - Tableros y vallas;

Que, con **Memorando N° 027-2019-MDLP/GDH de fecha 29 de enero de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano**, solicita Opinión Legal, sobre los pedidos de préstamo presentados por la Parroquia "Sagrado Corazón de Jesús" La Punta, referidos a la Zona de Eventos así como al equipamiento y materiales con los que cuenta la Municipalidad de La Punta, y que ésta en su calidad de Gobierno Local, viene apoyando desde hace muchos años como co auspiciador del indicado evento en beneficio de la comunidad punteña.

Asimismo, solicitan como donación lo siguiente: 02 Pancartas: S/. 180.00 x 2 = S/. 360.00; y, 10 Tableros: S/. 32.45 x 10 = S/. 324.50; con un Total de S/. 684.50 Soles;

Que, con **Memorandum N° 009-2019-MDLP/OAJ de fecha 30 de enero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica**, indica que tratándose de una solicitud de donación, esa Oficina considera que ésta se debe sujetar estrictamente al procedimiento establecido por el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, contando además de adjuntar la Disponibilidad Presupuestal deberá contar con el Informe de la Gerencia de Desarrollo Humano en el que se evalúe el cumplimiento de los requisitos y recomiende sobre el asunto;

Que, con **Memorandum N° 035-2019-MDLP/OPP de fecha 29 de enero de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto**, emite Disponibilidad Presupuestal, indicando que de la revisión efectuada al Presupuesto Institucional de la entidad para el año 2019, se puede observar que existen los recursos presupuestales para financiar lo solicitado, según el siguiente detalle:

Meta Presupuestal	: 034 Apoyo al Ciudadano y a la Familia
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Cadena del Gasto	: 2.2.23.9999 Otros Bienes de Asistencia Social
Monto	: S/. 685.00 Soles

Que, con **Informe N° 013-2019-MDLP/GDH de fecha de recepción 30 de enero de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano**, eleva a Gerencia Municipal los actuados a fin de continuar el trámite correspondiente en Sesión de Concejo;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la Donación solicitada por la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús – La Punta, hasta por S/. 684.50 (Seis Cientos Ochenta y Cuatro Y 50/100) Soles, que cubrirá lo requerido para el evento Kermesse Parroquial, a celebrarse el 17 de febrero de 2019; consistente en: 1.- 02 Pancartas; y, 2.- 10 Tableros; de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia, emitiendo un informe de verificación posterior, certificando el buen uso de los recursos otorgados.

Artículo Tercero.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe.)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JULIO CESAR ASTÉ GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE